REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 172257

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.338/2008.-

Montevideo, 23 JUL. 2008

VISTO: el "Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006;----------

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 4 de junio de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.311 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de junio de 2008;----------

CONSIDERANDO: I) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;----------

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006.----------

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3°- Comuníquese, etc.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día cuatro de junio de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos once fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós de junio dos mil ocho.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil ocho.